

Información general

¿Quiénes pueden actualizar un Registro Único de Contribuyentes (RUC)?

- Personas naturales ecuatorianas.
- Personas naturales extranjeras residentes (con cédula de identidad ecuatoriana).
- Personas naturales extranjeras no residentes (con pasaporte y tipo de visa autorizados para realizar actividades en el territorio ecuatoriano).
- Sociedades privadas y públicas legalmente constituidas.

Requisitos:

- Clave de acceso a "SRI en Línea".
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).

No pueden actualizar el RUC:

Personas naturales que:

- Se encuentren en estado pasivo (fallecidos).
- Se encuentren en estado activo y requieran cancelar su RUC (fallecidos).
- Posean un domicilio especial asignado.
- Se encuentren inmersos en un proceso sancionatorio o en determinación.
- Posean un impedimento asignado por la Administración Tributaria.
- Tengan una prohibición o privación de un derecho interpuesto por la autoridad judicial.
- Posean una cédula de identidad anulada por el Registro Civil.
- Sean menores de edad.
- Posean una infracción o deudas en firme.
- No podrán acceder a la opción de Actividades económicas:
 - Contribuyentes que requieran una autorización externa para el ejercicio de actividades económicas de transporte.
 - Contribuyentes que realicen actividades económicas que requieran autorizaciones externas específicas.

Sociedades que:

- Se encuentren en estado suspendido o pasivo.
- Se encuentren en estado activo y requieran cancelar su RUC.
- Posean un domicilio especial asignado.
- Se encuentren inmersos en un proceso sancionatorio o en determinación.
- Posean un impedimento asignado por la Administración Tributaria.
- Posean una infracción o deudas en firme.
- No podrán acceder a la opción de Actividades económicas:
 - Contribuyentes que requieran una autorización externa para el ejercicio de actividades económicas de transporte.
 - Contribuyentes que realicen actividades económicas que requieran autorizaciones externas específicas.

En los casos anteriormente descritos, el contribuyente podrá solicitar la actualización del RUC mediante el canal presencial en cualquier Centro de Atención Tributaria del SRI, presentando los requisitos señalados en la página web www.sri.gob.ec o a través del canal secretaría virtual en SRI en Línea, opción TRÁMITES Y NOTIFICACIONES / Trámites / Ingreso de trámites y anexos.

Antes de actualizar el RUC:

- Recuerde que, al momento de actualizar sus datos, los campos con un asterisco (*) son de llenado obligatorio.
- Si la información del Registro Civil, Senescyt, Junta Nacional de Defensa del Artesano se encuentra incorrecta, previo a la actualización de la información en el catastro tributario, debe acercarse al organismo correspondiente para regularizar cualquier inconsistencia.
- Usted podrá realizar cualquier modificación de los datos que ingresó en las opciones de Actualización (personas naturales y sociedades) antes de presionar el botón "Guardar". Una vez seleccionada esta opción, los datos se guardarán en el sistema. Para realizar una segunda actualización, deberá esperar el procesamiento de su solicitud inicial. Si no está seguro de guardar la información, presione "Cancelar".

Luego de actualizar su registro:

- Una vez realizada la actualización de RUC en línea, en un lapso máximo de dos horas, el sistema reflejará los datos modificados por usted.
- Durante el día, podrá realizar varias actualizaciones en línea de su RUC.
- Si el resultado de la actualización presenta errores, el contribuyente podrá solicitar la actualización del RUC mediante el canal presencial en cualquier Centro de Atención Tributaria del SRI, presentando los requisitos señalados en la página web www.sri.gob.ec o a través del canal virtual dentro de SRI en Línea, opción TRÁMITES Y NOTIFICACIONES / Trámites / Ingreso de trámites y anexos.
- Por otro lado, podrá gestionar hasta tres veces por día la generación de los Certificados Tributarios.

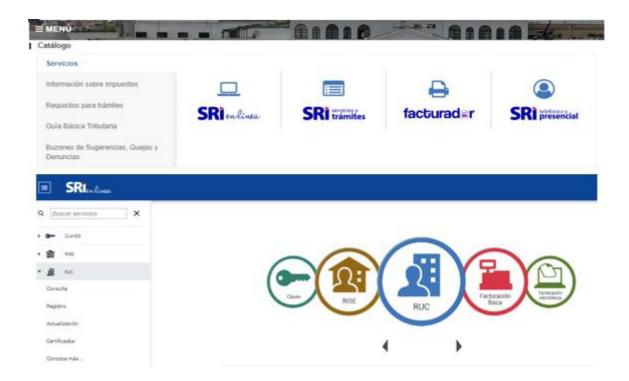
La consistencia y veracidad de la información ingresada es su responsabilidad, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.

El Servicio de Rentas Internas se reserva la facultad de verificar y rechazar la información ingresada a través de nuestros servicios en línea.

Pasos para actualizar su RUC en línea

1. Acceso a la herramienta de Actualización de RUC en línea

 Ingrese a la opción "SRI en Línea / RUC / Actualización" del portal web institucional www.sri.gob.ec.



 Ingrese el número de RUC del titular en el campo "RUC / C.I. / pasaporte" y su contraseña, otorgada previamente al momento de solicitar su clave.



2. Actualización personas naturales y sociedades

Al acceder a la opción "Actualización" se visualizará una pantalla con las secciones disponibles para modificar su información en línea: Actualización y Suspensión/Reinicio, así como sus datos de contacto registrados el momento de la asignación de su clave para el ingreso al SRI en Línea.



⚠ La sección Suspensión / Reinicio aplica únicamente para personas naturales.

Al seleccionar la opción "Actualización" visualizará dos pantallas con información importante, que deberá leer y verificar para continuar con su registro.

Adicionalmente, podrá descargar el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), archivo que contiene el desglose de actividades económicas permitidas para la actualización en línea y esta Guía para conocer los pasos a seguir.

Presione la opción "Siguiente" en ambos casos para poder avanzar, asegurándose antes, de cumplir con lo indicado en estos filtros previos:





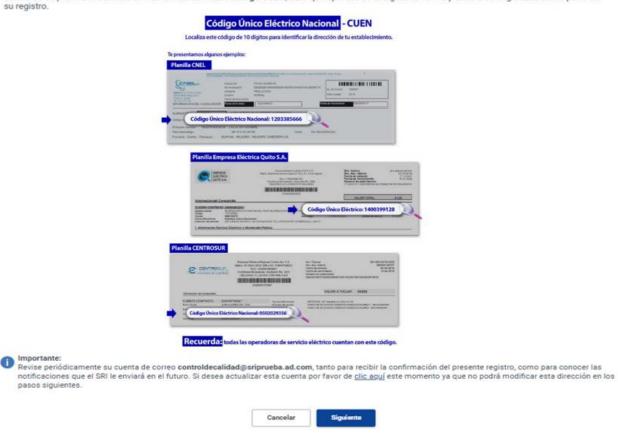




Recuerde:

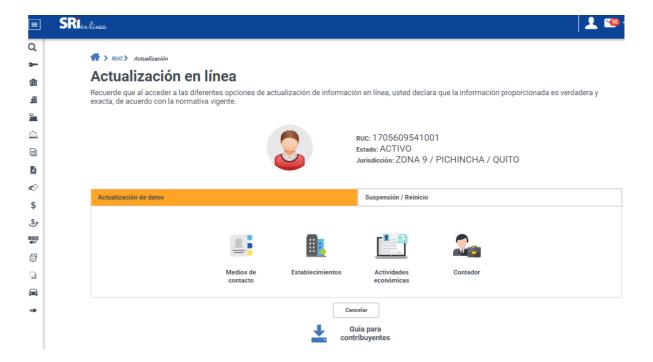
Para realizar este proceso, tenga a mano una planilla de servicio eléctrico, misma que le habilitará a realizar su inscripción en el RUC.

Dentro de su planilla encontrará un número denominado Código CUEN, dato que aparece de la siguiente forma y deberá ser ingresado como parte de



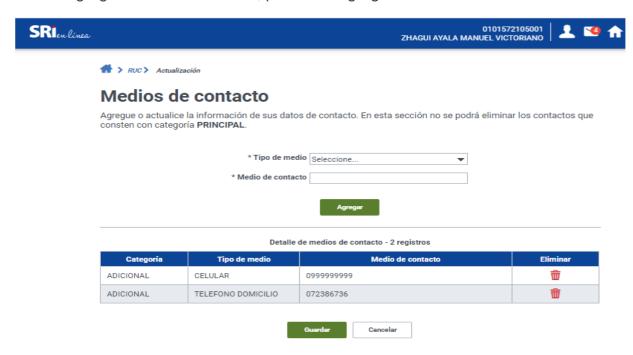
2.1. Actualización de datos

 La herramienta le mostrará las opciones disponibles para la actualización en línea: medios de contacto, establecimientos, actividades económicas y contador.

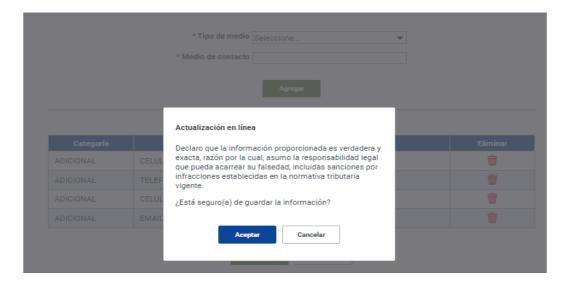


2.1.1. Medios de contacto

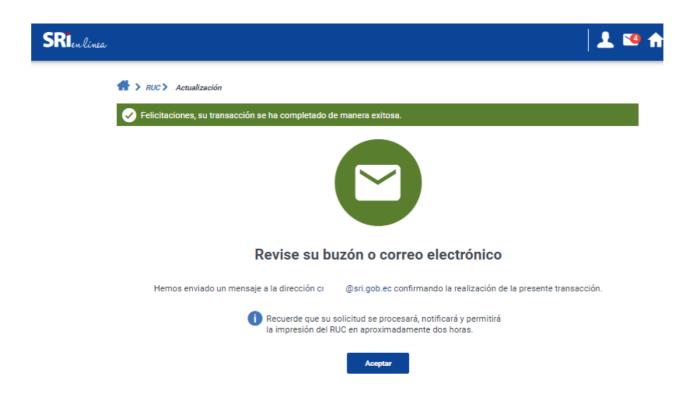
- Al seleccionar esta opción, visualizará la información que proporcionó al SRI en el momento de solicitar su clave electrónica. Estos medios de contacto no podrá modificarlos o eliminarlos.
- En esta opción, usted visualizará de igual forma todos los medios de contacto adicionales registrados en el catastro tributario. Puede registrar medios de contacto adicionales, seleccionando "Tipo de medio" y completando la información en el campo "Medio de contacto".
- Para agregar un nuevo contacto, presione "Agregar".



• Una vez actualizada la información deberá presionar "Guardar". La herramienta le mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al presionar "Aceptar", la actualización de medios de contacto finaliza.



Luego de dar clic en "Aceptar", el sistema le confirmará ese mismo momento en pantalla la realización de su transacción. A su vez en un tiempo máximo de dos horas le enviará un mensaje a su correo electrónico y al buzón del contribuyente confirmando el procesamiento de la información. Estos datos aparecerán ya modificados en el sistema.

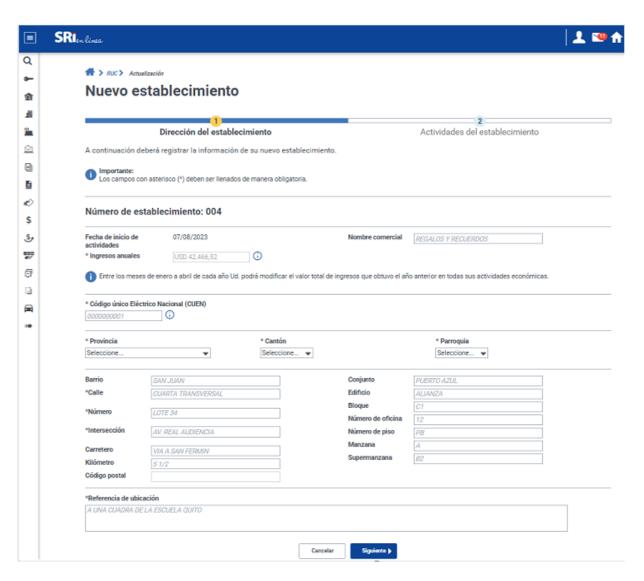


2.1.2. Establecimientos

- En esta opción visualizará la información de los establecimientos que se encuentran abiertos en el catastro tributario. A través de la acción "Editar" podrá modificar la información de la dirección de los mismos.
- Verifique la información y complete los campos que se muestran en la pantalla. Si la información desplegada es imprecisa, ingrese los datos correctos.



Puede incluir establecimientos adicionales, seleccionando la opción "Agregar establecimiento" y completando la información sobre la ubicación y dirección, así como del ingreso anual que tuvo el año anterior por las actividades económicas realizadas. Este campo es de llenado obligatorio, y podrá editarse entre los meses de enero y abril de cada año.

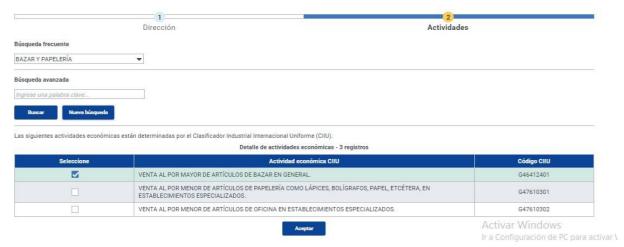


 Podrá agregar o eliminar títulos profesionales otorgados por la Senescyt y/o calificaciones artesanales otorgadas por la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA.



- Al seleccionar la opción "Agregar actividades económicas", si posee un título profesional registrado en la Senescyt, tendrá la posibilidad de marcarlo.
- Al seleccionar la opción "Agregar actividades económicas", si posee una calificación artesanal otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA, tendrá la posibilidad de marcar o desmarcar esta información.
- Si tiene marcado títulos profesionales y/o calificaciones artesanales deberá agregar actividades económicas relacionadas a dicho título y/o calificación artesanal.
- En el caso de artesanos, el sistema mostrará solamente las actividades relacionadas con su rama artesanal.
- En el campo Búsqueda frecuente, usted podrá identificar y seleccionar el grupo o sección a la que se encuentra asociada la actividad económica que requiere agregar.
- El sistema desplegará automáticamente una lista de actividades relacionadas que podrá utilizar como apoyo, si de esta lista escoge la opción "Otras Actividades", podrá incluir una o varias palabras claves en el campo Búsqueda avanzada para obtener un resultado más preciso.
- Una vez que el sistema muestre los resultados, de acuerdo con los criterios de búsqueda ingresados, seleccione una o varias actividades económicas de acuerdo a su nuevo establecimiento y presione "Aceptar".

Nuevo establecimiento



El sistema presentará las nuevas actividades económicas seleccionadas.

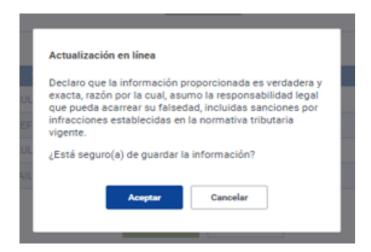


- A través de esta opción podrá también eliminar aquellas actividades que no realice o simplemente desvincularlas en el caso de haber cometido un error seleccionándolas. Al presionar "Aceptar" el sistema le mostrará el menú en el que visualizará todos sus establecimientos, con el objetivo de incluir o eliminar actividades económicas, siguiendo los pasos anteriores.
- De igual forma, podrá cerrar sus establecimientos seleccionando la acción "Cerrar". Para ello, el sistema le presentará la información del establecimiento (datos generales, dirección y actividades económicas), la cual no podrá editar, pero le servirá como guía para verificar los datos antes de proceder con el cierre.

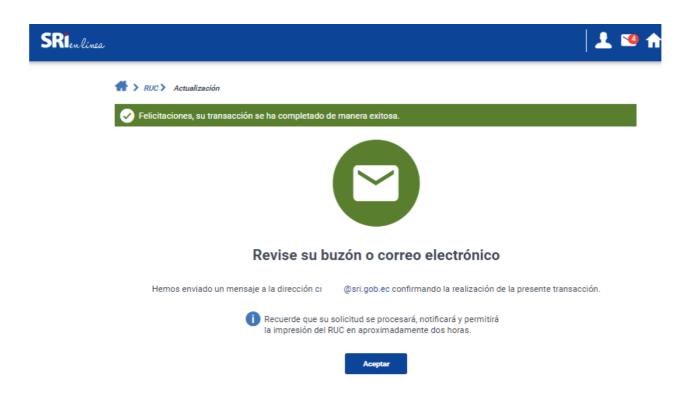


- Una vez actualizada la información deberá presionar "Guardar".
- En el caso de que haya registrado actividades profesionales y/o de alquiler de locales comerciales, la herramienta le mostrará un mensaje de confirmación si se retiene el 100% del IVA por alguna de estas actividades. Al escoger "Sí" o "No", la aplicación le mostrará un mensaje en el que usted debe declarar que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al presionar "Aceptar", la actualización de sus establecimientos finalizará.





Luego de dar clic en "Aceptar", el sistema le confirmará ese mismo momento en pantalla la realización de su transacción. A su vez en un tiempo máximo de dos horas le enviará un mensaje a su correo electrónico y al buzón del contribuyente confirmando el procesamiento de la información. Estos datos aparecerán ya modificados en el sistema.



2.1.3. Actividades económicas

- En esta opción podrá visualizar, en primera instancia, la información de sus establecimientos en estado abierto en el catastro tributario. A través de la acción "Editar" podrá modificar (eliminar o incluir) actividades económicas del establecimiento seleccionado.
- Como campo obligatorio, previo a la actualización de las actividades económicas, deberá registrar los ingresos anuales₁ percibidos el año anterior por las actividades económicas realizadas₂.



¹ Se trata de los ingresos brutos anuales que estime percibir el contribuyente menos descuentos y devoluciones.

² Arts.97.1, 97.3, 97.4, 97.5 y 97.7 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Arts. 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 222 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

 Podrá agregar o eliminar títulos profesionales otorgados por la Senescyt y/o calificaciones artesanales otorgadas por la JNDA, así como también actualizar su actividad principal.



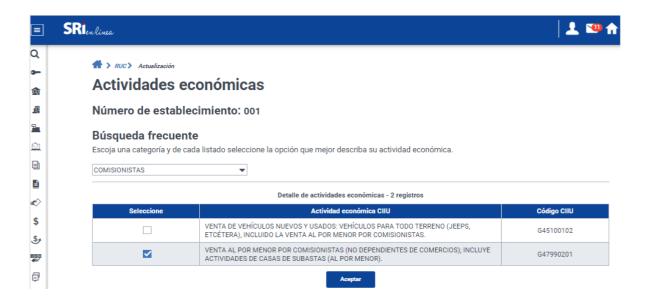
 Presione el símbolo "Agregar actividades económicas" para incluir nuevas actividades económicas.



La opción Agregar actividades económicas aplica para personas naturales y sociedades en régimen general, RIMPE o Simplificado Sociedades. Para el caso de sociedades, la herramienta sólo le permitirá eliminar actividades o agregar aquellas que ya se encuentran registradas en su establecimiento matriz.

Si posee un título profesional registrado en la Senescyt, y/o una calificación artesanal otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA, tiene la opción de marcar o desmarcar la información según requiera en las opciones correspondientes. Recuerde que previo a desmarcar un título profesional debe actualizar sus actividades económicas en el establecimiento donde va a realizar la modificación.

- Si tiene marcados títulos profesionales y calificaciones artesanales deberá agregar actividades económicas relacionadas a dicho título y/o calificación artesanal.
- En el caso de los artesanos, el sistema mostrará solamente las actividades relacionadas con su rama artesanal.
- Si desmarca una calificación artesanal, recuerde que sus obligaciones pueden estar sujetas a cambio.
- En el campo *Búsqueda frecuente*, usted podrá identificar y seleccionar el grupo o sección a la que se encuentra asociada la actividad económica que requiere agregar.
- El sistema desplegará automáticamente una lista de actividades relacionadas que podrá utilizar. También podrá incluir una o varias palabras claves accediendo a la opción "Otras Actividades", donde se mostrará el campo Búsqueda avanzada, para obtener opciones adicionales.
- Una vez que el sistema muestre los resultados, de acuerdo con los criterios de búsqueda ingresados, seleccione una o varias actividades económicas de acuerdo a su nuevo ejercicio comercial y presione "Aceptar".



- El sistema presentará las nuevas actividades económicas seleccionadas.
- A través de esta opción podrá también eliminar aquellas actividades que no realice o simplemente desvincularlas en el caso de haber cometido un error al seleccionarlas.

 Seleccione la opción Modificar actividad principal, para identificar y actualizar su actividad comercial principal, es decir, aquella que predomine en su giro de negocio con los mayores ingresos y personal ocupado.





Actividades económicas

Escoja entre todas las actividades económicas registradas, cual de ellas es su actividad principal. En caso de tener registrada una sola actividad, la misma pasará automáticamente a ser considerada como principal.

Seleccione	Actividad económica CIIU	Código CIIU	
•	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.	F41001001	
0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADO: ZAPATOS, BOTAS, ETCÉTERA.	\$95230101	
0	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.	G47110101	
0	VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).	G47990201	

Detalle de actividades económicas - 4 registros

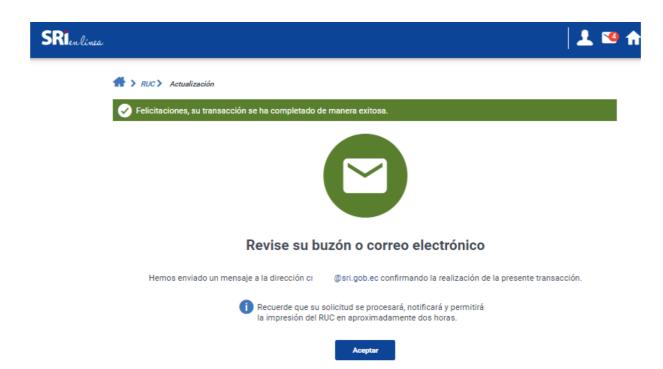
- Al presionar "Aceptar" el sistema le mostrará el menú en el que visualizará todos sus establecimientos, con el objetivo de incluir o eliminar actividades económicas, siguiendo los pasos anteriores.
- Una vez actualizada la información deberá presionar "Guardar".
- En el caso de que haya registrado actividades profesionales y/o de alquiler de locales comerciales, la herramienta le mostrará un mensaje de confirmación si se retiene el 100% del IVA por alguna de estas actividades.

 Al escoger "Sí" o "No", la aplicación le mostrará un mensaje en el que usted debe declarar que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al presionar "Aceptar", la actualización de sus establecimientos finalizará.



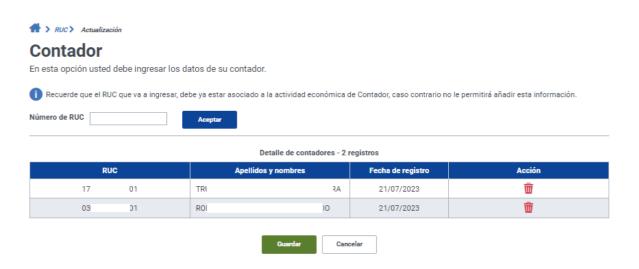


Luego de dar clic en "Aceptar", el sistema le confirmará ese mismo momento en pantalla la realización de su transacción. A su vez en un tiempo máximo de dos horas le enviará un mensaje a su correo electrónico y al buzón del contribuyente confirmando el procesamiento de la información. Estos datos aparecerán ya modificados en el sistema.

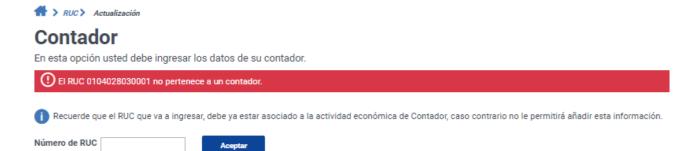


2.1.4. Contador

El sistema le mostrará la información del Contador en caso de tenerla registrada en el catastro tributario. A través del ingreso del número de RUC, usted podrá identificar y seleccionar un nuevo contador para asociarlo a su RUC.



El sistema controlará que el número de RUC ingresado se encuentre inscrito en el catastro tributario, en estado activo y con las actividades económicas y autorizaciones correspondientes para el efecto, caso contrario, le mostrará un mensaje de error.



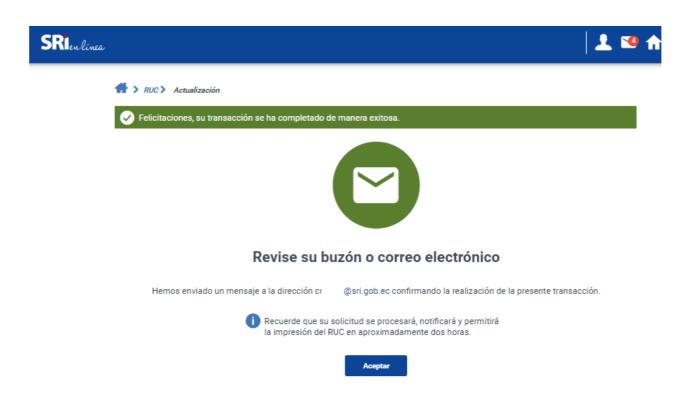
- Una vez que el sistema haya realizado las validaciones correspondientes, usted visualizará el número de RUC, apellidos, nombres y fecha de registro de su nuevo contador.
- A través de la acción "Eliminar" podrá excluir al contador inicialmente seleccionado.



• Una vez actualizada la información deberá presionar "Guardar". La herramienta le mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al presionar "Aceptar", la actualización de su contador finaliza.

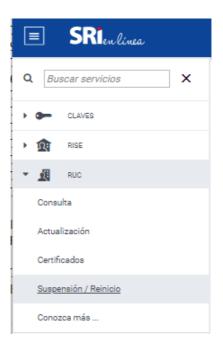


Luego de dar clic en "Aceptar", el sistema le confirmará ese mismo momento en pantalla la realización de su transacción. A su vez en un tiempo máximo de dos horas le enviará un mensaje a su correo electrónico y al buzón del contribuyente confirmando el procesamiento de la información. Estos datos aparecerán ya modificados en el sistema.



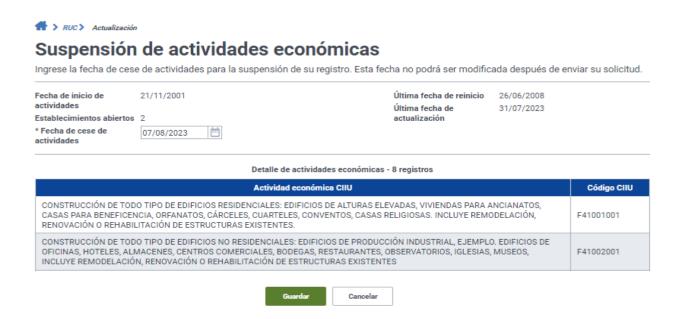
2.2. Suspensión de actividades (aplica sólo para personas naturales)

 La herramienta le mostrará la opción para suspender su Registro Único de Contribuyentes – RUC en el menú izquierdo de dicha sección, así como en la sección derecha de la opción de Actualización:



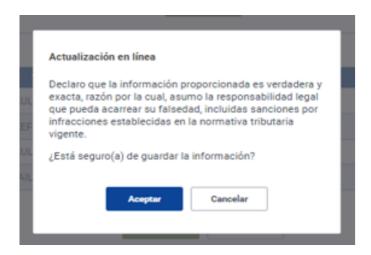


Al seleccionar la opción "Suspensión de actividades", usted podrá visualizar las actividades económicas registradas en el catastro tributario, así como las fechas más importantes de referencia para este proceso. Podrán suspender actividades las personas naturales en estado activo, tanto en Régimen General, como en RIMPE.

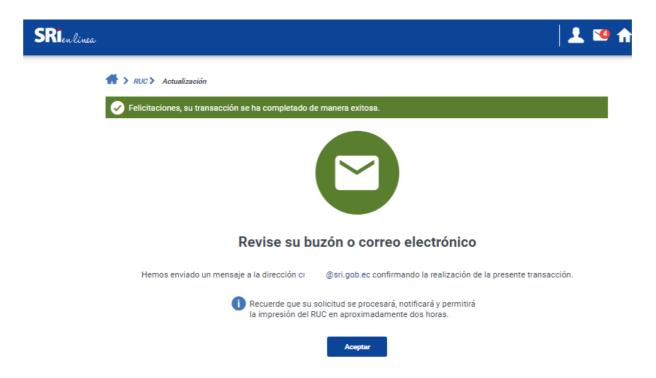


- Para dar inicio al cambio de estado de su registro a Suspendido, deberá ingresar una fecha de cese de actividades, la misma que no podrá ser anterior a su fecha de inicio de actividades, última fecha de actualización o última fecha de reinicio, de ser el caso.
- El sistema controlará que, a la fecha de cese de actividades, usted no posea autorizaciones vigentes para máquinas registradoras, autoimpresores, y/o establecimientos gráficos. Adicionalmente, no deberá encontrarse en procesos sancionatorios o en determinación, tampoco tener infracciones o deudas en firme.
- Si se encuentra en alguno de los casos indicados en el párrafo anterior, podrá solicitar la suspensión del RUC mediante el canal presencial en cualquier Centro de Atención Tributaria del SRI, presentando los requisitos señalados en la página web www.sri.gob.ec o a través del canal secretaría virtual en SRI en Línea, opción TRÁMITES Y NOTIFICACIONES / Trámites / Ingreso de trámites y anexos.
- En este caso, presione "Cancelar" y el sistema le direccionará al menú principal.

Si usted cumple con las condiciones para la suspensión de RUC en línea,una vez ingresada la fecha de cese de actividades, deberá presionar "Guardar". El sistema le mostrará un mensaje en el que usted declara quela información proporcionada es verdadera y exacta. Al presionar "Aceptar", el proceso de cambio de estado a Suspendido finaliza.



Luego de dar clic en "Aceptar", el sistema le confirmará ese mismo momento en pantalla la realización de su transacción. A su vez en un tiempo máximo de dos horas le enviará un mensaje a su correo electrónico y al buzón del contribuyente confirmando el procesamiento de la información. Estos datos aparecerán ya modificados en el sistema.



2.3. Reinicio de actividades (aplica sólo para personas naturales)

 La herramienta le mostrará la opción para reiniciar sus actividades económicas en el catastro tributario.

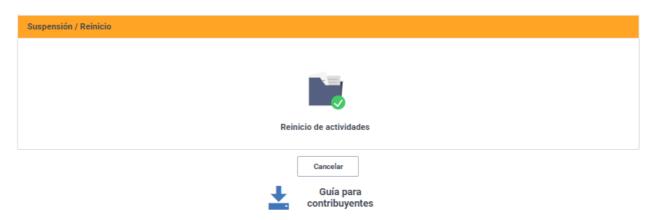


Actualización en línea

Recuerde que al acceder a las diferentes opciones de actualización de información en línea, usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta, de acuerdo con la normativa vigente.



RUC: 040 3001 Estado: SUSPENDIDO Jurisdicción: ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO



- Al seleccionar la opción "Reinicio de actividades", el sistema controlará que se encuentre en estado Suspendido y no posea actividades económicas profesionales o sujetas a la autorización de un organismo externo: actividades de transporte, u otras donde se requiera de autorización.
- A continuación, usted podrá visualizar sus actividades económicas vigentes al momento, así como las fechas más importantes de referencia para reactivar su registro.
- Ingrese la fecha de reinicio de sus actividades económicas. Ésta no podrá ser anterior a su última fecha de cese de actividades.

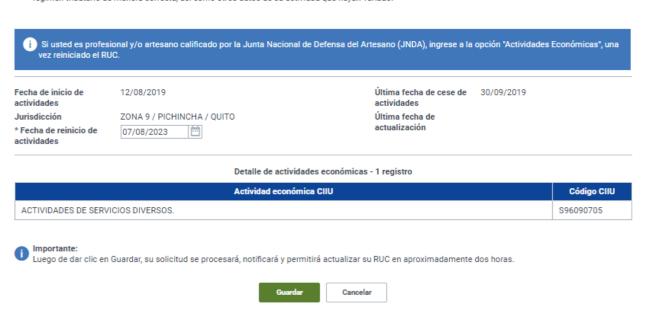
 En el caso de que su RUC haya sido suspendido por el SRI, la fecha de reinicio se mostrará precargada con la fecha actual, sin opción de modificación.



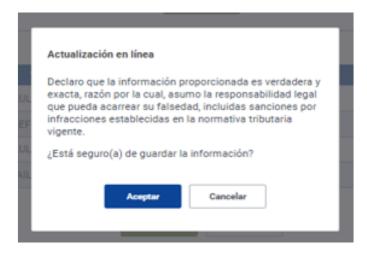
Reinicio de actividades económicas

1 Recuerde que al reiniciar su RUC, toda la información guardada previamente en nuestras bases de datos volverá a activarse, por lo que es obligatorio realizar un proceso de actualización de RUC luego de concluir con este paso.

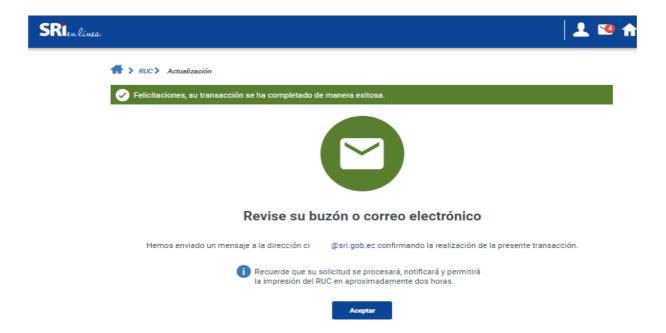
En este proceso de actualización posterior, usted debe ingresar necesariamente el total de ingresos anuales proyectados para que pueda mostrarse su régimen tributario de manera correcta, así como otros datos de su actividad que hayan variado.



 Presione "Guardar" y el sistema le mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al presionar "Aceptar", el proceso de Reinicio de actividades finaliza.



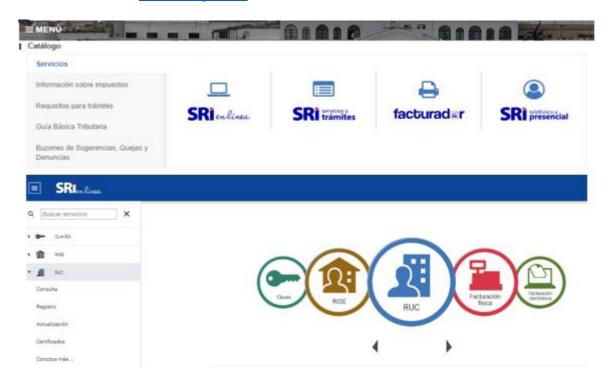
Luego de dar clic en "Aceptar", el sistema le confirmará ese mismo momento en pantalla la realización de su transacción. A su vez en un tiempo máximo de dos horas le enviará un mensaje a su correo electrónico y al buzón del contribuyente confirmando el procesamiento de la información. Estos datos aparecerán ya modificados en el sistema.



 Si el resultado es exitoso a través de las opciones de actualización, puede modificar sus medios de contacto, establecimientos y actividades económicas, de ser el caso.

Pasos generar y descargar certificados en línea

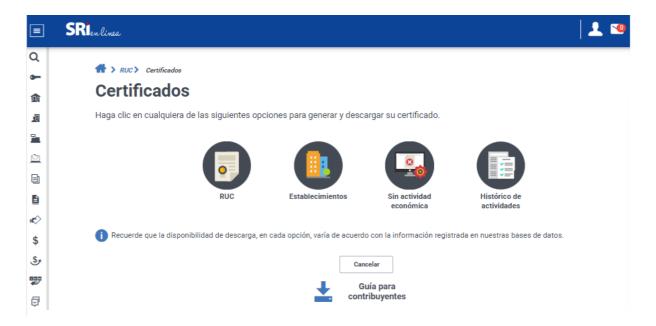
- 1. Acceso a la herramienta de emisión de certificados en línea
- Ingrese a la opción "SRI en Línea / RUC / Certificados" del portal web institucional www.sri.gob.ec.



Ingrese el número de RUC del titular en el campo "RUC / C.I. / pasaporte" y su contraseña, otorgada previamente al momento de solicitar su clave.



- Seleccione la opción "Certificados", en la que visualizará una pantalla con los tipos de documentos disponibles para descargarlos. Si se encuentra en estado Activo, podrá generar los siguientes documentos:
 - o RUC.
 - o Establecimientos.
 - Sin actividad económica.
 - Histórico de actividades.



- Si se encuentra en estado Suspendido (personas naturales) o Cancelado (sociedades) podrá generar únicamente los siguientes documentos:
 - o Establecimientos.
 - o Cese de actividades (suspensión y cancelación).
 - Histórico de actividades.



1.1. Certificado RUC.

- Pulse el ícono "RUC" que aparece en esta pantalla y el sistema desplegará el certificado del Registro Único de Contribuyentes con su información general, domicilio tributario, actividades económicas y obligaciones tributarias.
- En información general, aparece el régimen en el que se encuentra el contribuyente RIMPE NegocioPopular o Emprendedor o Régimen General en el caso de personas naturales y en sociedades si el régimen es RIMPE Emprendedor, Régimen General o Régimen Simplificado.

SRi		Certificado Registro Único de Contribuyentes		
Apellidos y nombres		Número RUC		
BALBIN NARANJO M	ARIA EULALIA	0700610496001		
Estado	Régimen	Artesano		
ACTIVO	RIMPE - NEGOCIO POPULAR	No registra		
Fecha de registro	Fecha de actualización			
05/08/2022	No registra			
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades		
05/08/2022	No registra	No registra		
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad		
ZONA 4 / MANABI / SUC	DE	NO		

Al final del certificado se visualizará un código QR, que, al escanearlo, le permitirá verificar su validez.



1.2. Certificado establecimientos.

- Pulse el ícono "Establecimientos" y el sistema desplegará una pantalla en la que podrá seleccionar cualquiera de sus sucursales o establecimientos, en estado Abierto o Cerrado.
- Seleccione la acción "Descargar" y el sistema desplegará el certificado con la información específica del establecimiento previamente seleccionado.

Al final del certificado se visualizará un código QR, que, al escanearlo, le permitirá verificar su validez.



Establecimientos

Haga clic en el ícono 🛓 para descargar el certificado de RUC de cada uno de sus establecimientos.

Detalle de establecimientos - 2 registros

Número	Ubicación geográfica	Dirección	Estado	Acciones
1	PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO	AV. LOJA / 5-75 / ASDFASDF	ABIERTO	<u>+</u>
2	GUAYAS / BALZAR / BALZAR	PRIMERA / 765 / SEGUNDA	ABIERTO	<u>±</u>

Cancelar

SRi	Certificado Establecimiento registrado	
Apellidos y nombres	Número RUC	

PEREZ MONTERO J	1702852378001		
Jurisdicción			
ZONA 4 / SANTO DOMIN	NGO DE LOS TSACHILAS /		
Número de establecimie	Estado		
1		ABIERTO	
Nombre Comercial	Servicios digitales NO		
INDUSTRIAS MADERER			
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cierre de establecimiento	
01/01/1982	16/06/2010	31/12/2005	
	- Market Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Ann		

Ubicación geográfica

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Calle: VIA QUININDE **Número**: S/N **Intersección**: AZUAY **Kilómetro**: 6 **Referencia**: FRENTE A LA FERIA DE AGRICULTURA

Actividades económicas

C16100301 - SERVICIOS DE APOYO AL ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.



CATRET2020000000054 Fecha y hora de emisión: 16 de diciembre de 2020 08:19

10.11.1.97 Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

34

1.3. Certificado sin actividad económica.

- Pulse el ícono "Sin actividad económica" y el sistema validará que usted se encuentre registrado sin actividades económicas en el catastro tributario.
- De no cumplir con esta condición, el sistema emitirá un mensaje de alerta informando que no podrá generar el documento.



- De constar sin actividades económicas, el sistema desplegará el certificado con los datos generales de su registro en el catastro tributario.
- Al final del certificado se visualizará un código QR, que, al escanearlo, le permitirá verificar su validez.



1.4. Certificado histórico de actividades.

- Al seleccionar el ícono "Histórico de actividades" "Nuevo Certificado", el sistema le presentará una pantalla en la que deberá ingresar los rangos de fecha (desde-hasta) para la búsqueda.
- El sistema procesará la solicitud y en el lapso de dos horas podrá descargar el certificado presionando la opción "Descarga".
- Al final del certificado se visualizará un código QR, que, al escanearlo, le permitirá verificar la validez de este.



Certificado histórico de actividades

Muestra la información de sus actividades económicas dentro de un periodo determinado

Detalle de certificados disponibles para descarga - 0 registros

Tipo	Fecha desde	Fecha hasta	Estado de solicitud	Descarga		
No existen certificados disponibles para descarga.						
Recuerde que si generó previamente un certificado, haga clic en la columna Descarga para guardarlo. Para generar un nuevo certificado dé clic en el botón Nuevo.						
		Nuevo Cancelar				



1.5. Certificado de cese de actividades (suspensión y cancelación)

■ Pulse el ícono "Cese de actividades" cese de actividades y el sistema validará que usted se encuentre en estado suspendido (personas naturales) o cancelado (sociedades) en el catastro tributario. De no cumplir con esta condición, el sistema emitirá un mensaje de alerta informando que no podrá generar el documento.

- En el caso de cumplir la condición el sistema generará el certificado.
- Al final del certificado se visualizará un código QR, que, al escanearlo le permitirá verificar su validez.



Certificados

Haga clic en cualquiera de las siguientes opciones para generar y descargar su certificado.







Recuerde que la disponibilidad de descarga, en cada opción, varía de acuerdo con la información registrada en nuestras bases de datos.



Guía para contribuyentes

Cancelar



Certificado Suspensión y cancelación

Razón Social INGENIERIA COMERCIAL S.A. Número RUC 1791951896001

Estado

Motivo de suspensión o cancelación EXTINCION

PASIVO

Reinicio de actividades

Cese de actividades

No registra 31/10/2012

Jurisdicción

04/08/2004

Inicio de actividades

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

La suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) implica la terminación temporal o permanente, respectivamente, de toda actividad económica; sin embargo, es posible que mantenga obligaciones pendientes. Usted puede consultar sus obligaciones pendientes en www.sri.gob.ec.

La Administración Tributaria, en uso de sus facultades, podrá suspender o cancelar de oficio el registro si se cumple las condiciones sefialadas en la normativa vigente. Si el motivo de suspensión o cancelación es depuración, solicite más información en los centros de atención tributaria a escala nacional.



Código de verificación:

CATRCS2020000000067

Fecha y hora de emisión:

16 de diciembre de 2020 08:32

Dirección IP:

10.11.1.97

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

2. Validación de certificados

Para verificar la validez del certificado generado, podrá optar por dos opciones:

a) Descargar en su teléfono celular cualquier aplicación que le permita escanear códigos QR. Al escanear el código la aplicación lo direccionará al portal web <u>www.sri.gob.ec</u>, "Validación certificados y declaraciones código QR" y al presionar consultar, el sistema le mostrará la información sobre el certificado generado.

Validación certificados y declaraciones código QR

Validación de certificados y declaraciones emitidos en línea, los mismos no requieren sello ni firma por parte de la Administración Tributaria de acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217.



Activar Wind

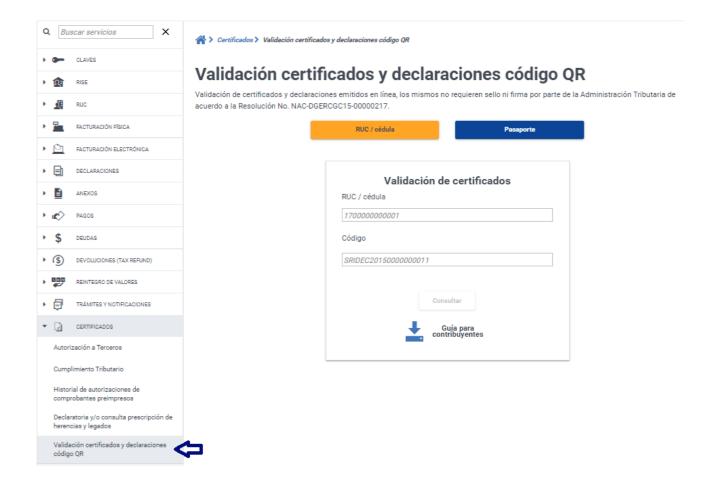


El documento fue emitido por el Servicio de Rentas Internas con el siguiente detalle:

Validación certificados y declaraciones código QR

b) Ingresar al enlace para validar el código impreso en los certificados, el mismo que se encuentra disponible en el portal web www.sri.gob.ec ubicado en el menú "Certificados".

Usted no necesita clave para acceder a la opción "Validación de certificados y declaraciones – Código QR". En esta opción puede comprobar si el documento fue otorgado por el Servicio de Rentas Internas, ingresando el código del documento, el número de RUC del contribuyente y seleccionando la imagen de seguridad.



Para mayor información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y capacitaciones, puede acceder a la página web www.sri.gob.ec al siguiente link https://www.sri.gob.ec/quiero-capacitarme